

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 292171.

Imprime.-Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 3 de junio de 1998 Núm. 125

Depósito legal LE - 1 - 1958. Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual	10.520	ptas.
Semestral	5.655	ptas.
Trimestral	3 235	ntas

ADVERTENCIAS

Página

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

<u>P</u>	ágina		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	. 12
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	. 12
Administración General del Estado.	6	Anuncios Particulares	_
Administraciones Autonómicas	11		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

EXPROPIACION FORZOSA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA DE LOS BIENES Y DERE-CHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE "AMPLIACION DE PISTA Y BALIZAMIENTO DEL AEROPUERTO DE LEON, VIRGEN DEL CAMINO"

Dada la imposibilidad de notificar el acuerdo que seguidamente se transcribe a los titulares de los bienes y derechos que a continuación se relacionan, por desconocimiento o indeterminación de sus domicilios, afectados por el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la ejecución de las obras de "Ampliación de pista y balizamiento del aeropuerto de León, Virgen del Camino" y, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1997, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

1.º-Aprobar definitivamente el anteproyecto de las obras de "Ampliación de pista y balizamiento del aeropuerto Virgen del Camino", una vez expuesto al público en la forma prevista en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al no haberse formulado alegación alguna contra el mismo.

2.º-Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1996, por el que se declaraba la utilidad pública de las obras de "Ampliación de pista y balizamiento del aeropuerto Virgen del Camino" y se acordaba el inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.

3.º-Declarar, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos siguientes:

TERMINO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DEL RABANEDO ANEJO A TROBAJO DEL CAMINO

N.º Ref. Catas.				Clasif.	Superf.	Superf.
Orden	Pol/Parc.	Titular y domicilio	Paraje		Pard.	Exprop.
52	10/208	Neftalí Hernández Martínez San Andrés del Rabanedo	Cotada	Е	2.094	2.094
87	10/389	Petra Martínez Santos	Quiñones	E	1.047	22

4.º-Continuar con la tramitación del expediente expropiatorio en la forma prevista en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la notificación correspondiente, previa comunicación a esta Diputación de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

Asimismo, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, los propietarios podrán aceptar la propuesta de adquisición por mutuo acuerdo, de los bienes a ocupar por las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa. A estos efectos, podrán personarse los propietarios, o sus representantes debidamente acreditados, en el Negociado de Vías y Obras Provinciales de la Diputación de León, sito en la plaza de Regla, s/n (antiguo edificio de Correos), donde se les facilitará la necesaria información.

León, 27 de mayo de 1998.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

5267

El Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", anuncia convocatoria pública para el diseño de un logotipo que identifique dicho consorcio conforme a los criterios expresados en las siguien-

1.-Podrán participar y presentar proposiciones cuantas agencias de publicidad y creativos lo deseen, tengan o no vinculación con empresas del sector.

- 2.—El diseño podrá ser aplicado en color o blanco y negro indistintamente y en cualquier soporte.
 - 3.-Se valorará la calidad artística y originalidad del mismo.
- 4.—El diseño premiado pasará a ser propiedad del Consorcio, que podrá dar al mismo el uso que estime oportuno, de acuerdo con la legislación de propiedad intelectual vigente.
 - 5.-Obtención de información:
- a) Entidad: Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León"
 - b) Domicilio: Edificio Torreón. Pl. de Regla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: León 24071
 - d) Teléfono: 987-29 21 89/93
 - e) Fax: 987-24 06 00
- 6.—Los trabajos se presentarán en dos sobres cerrados e independientes, uno de ellos contendrá la propuesta del logotipo y el otro los datos del autor. Ambos se presentarán en la dirección indicada en el punto 5 de las presentes Bases, identificados con el mismo lema o pseudónimo y haciendo constar: "Diseño—Logotipo Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León".

7.-Las propuestas se presentarán en la dirección indicada:

Diputación de León

Edificio Torreón

Pl. de Regla, s/n

24071-León

En un plazo de 20 días naturales desde la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo resolver el Concorsio en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo fijado para la entrega de los trabajos.

8.—El Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León" valorará los trabajos presentados y decidirá en función de criterios de originalidad y calidad del trabajo.

La decisión del Consorcio será comunicada al autor premiado y se difundirá a través de los medios de comunicación social de la provincia. Los autores no premiados podrán recoger sus trabajos en un plazo de 15 días a partir de la resolución del concurso.

En el supuesto de que ninguno de los trabajos presentados alcance la calidad suficiente y, en consecuencia, no permita identificar con claridad los valores que pretende propugnar, el órgano del Consorcio que deba resolver podrá dejar desierto el concurso.

9.-Se establece un único premio de 500.000 pesetas.

El Presidente del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", José Antonio Díez Díez.

5321

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de Ponferrada1.ª

NOTIFICACION DE LA VALORACION DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que se expresan correspondientes al Ayuntamiento de Ponferrada del concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y años que también se detallan, y en los que fueron embargados los bienes muebles que a continuación se describen como propiedad de los citados deudores, fue dictada con esta fecha la siguiente:

"Providencia: Por el Perito tasador nombrado ha sido practicado la valoración del bien mueble embargado al deudor que comprende este expediente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139–3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, a su cónyuge y demás posibles interesados la valoración practicada, advirtiéndole que, en caso de discrepancia podría presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Al resultar desconocidos y en ignorado paradero tanto del deudor como su cónyuge y posibles interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59–4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practíquese la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los deudores y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio notificando a los deudores que seguidamente se indican y a sus cónyuges y demás interesados, si los hubiere, la valoración practicada advirtiéndoles que en caso de discrepancia podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, transcurrido el cual se considerará firme la valoración practicada.

Si no estuvieran conformes con el contenido de la presente notificación podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante, podrán interponer cualquier recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 135 de la Ley General Tributaria, o concurran las circunstancias previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

DETALLE DE LOS DEUDORES, AYUNTAMIENTOS, DEBITOS Y DESCRIP-CION DE LOS BIENES MUEBLES EMBARGADOS

Ayuntamiento de Ponferrada.

Concepto: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Deudor: Gonzalo Rodríguez Alvarez.

Domicilio fiscal: Batalla del Salado, 9, Ponferrada.

Años de los débitos: 1996–1997 Principal de la deuda: 12.950 ptas. 20% de recargo de apremio: 2.590 ptas.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 250.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos: 265.540 ptas.

Descripción de los bienes: Vehículos: LE-0042-F

Marca: Renault

Modelo: R12 Fami. TS a Conf.

Tipo: Turismo Bastidor: 1211592

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 200.000 pesetas (veinte mil pesetas).

Deudor: Don Juan Carlos Pérez Jiménez

Domicilio fiscal: Tr. Reino de León, 8-Ponferrada

Años de los débitos: 1996–1997 Principal de la deuda: 12.950 ptas. 20% de recargo de apremio: 2.590 ptas.

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 250.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos: 265.540 ptas.

Descripción de los bienes: Vehículos: LU-0127-F Marca: Seat

Modelo: Poker 127 furgoneta

Tipo: Furgoneta

Bastidor: VSS127A0009118718

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

Ponferrada, 13 de abril de 1998.—El Jefe de la U.A. de Recaudación (ilegible).

3845

11.375 ptas.

* * *

Unidad Administrativa de Cistierna

NOTIFICACION VALORACION INMUEBLES EMBARGADOS

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma, Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor, Victoria Ampudia Rodríguez, correspondiente al Ayuntamiento de Sabero, de los conceptos de IBI Urbana, años 1994 a 1997, por importe principal de 13.304 pesetas, más 2.661 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 65.965 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes embargados el día 23 de febrero de 1998, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia: Por don Ramón Eguiagaray Gallastegui, Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de León fue practicada la valoración de los inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, doña Victoria Ampudia Rodríguez, con el siguiente resultado:

Descripción de la finca:

Urbana.—Sita en Sabero, en el cam. 17, municipio de Sabero, vivienda de dos plantas. Tiene una superficie construida de 79,53 metros cuadrados y un patio de 11,78 metros cuadrados. Linderos: Frente, camino 17; derecha, Pedro Rodríguez González; izquierda, Evelio Valderrey Díez; fondo, Honorina Díez Fernández y Eloy Tejerina Sánchez. La parcela tiene una superficie de 51,54 metros cuadrados, según datos facilitados por la Oficina del Catastro en León.

Valoración:

Solar: 51x54 m.² x 3.000 pesetas/m.² 154.620 pesetas Edificación 79,53 m.² x70.000 pesetas/m.² 5.567.100 pesetas

Importe total valoración 5.721.720 pesetas

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración del inmueble embargado ni al deudor ni a su cónyuge, por desconocerse su domicilio.

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* número 285 de 27 de noviembre), se notifica la valoración practicada al inmueble embargado y anteriormente descrito, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta Oficina Recaudatoria valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente

mencionada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año, a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Luis Valdés González. 3666 8.875 ptas.

* * *

NOTIFICACION VALORACION INMUEBLES EMBARGADOS

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor, Macario Bajo Rodríguez, correspondiente al Ayuntamiento de Cistierna, de los conceptos de IBI Urbana y Alcantarillado, años 1994 a 1997, por importe principal de 44.784 pesetas, más 8.957 pesetas de recargos de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 103.741 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes embargados el día 23 de febrero de 1998, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Por don Ramón Eguiagaray Gallastegui, Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de León fue practicada la valoración de los inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, don Macario Bajo Rodríguez, con el siguiente resultado:

Descripción de la finca:

Urbana.—Parcela en calle La Paloma de Cistierna, municipio de Cistierna, de 301,66 metros cuadrados en la que está ubicada una edificación que consta de vivienda de planta baja de 120,51 metros cuadrados; trastero de 141,95 metros cuadrados; patio de 72,71 metros cuadrados. Superficie total construida 262,46 metros cuadrados. Linderos: Derecha, parcela 6415102 de Cándido Escanciano Tejerina; izquierda, límite del suelo urbano; fondo, límite del suelo urbano. Es la parcela 6415101, según datos facilitados por la Oficina del Catastro en León.

Valoración:

 Solar: 301,66 m.² x 2.000 pesetas/m.²
 603.320 pesetas

 Vivienda 120,51 m.²x0 pesetas/m.²
 0 pesetas

 Trastero 141,95 m.²x0 pesetas/m.²
 0 pesetas

Importe total valoración 603.320 peseta

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración del inmueble embargado ni al deudor ni a su cónyuge, por desconocerse su domicilio.

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* número 285 de 27 de noviembre), se notifica la valoración practicada al inmueble embargado y anteriormente descrito, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta Oficina Recaudatoria valoración con-

tradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año, a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Luis Valdés González. 3667 9.125 ptas.

* * *

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los sujetos pasivos, que a continuación se relacionan, figuran como deudores a los Ayuntamientos que se indican, por los débitos y años que también se detallan:

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

Ayuntamiento: Cistierna. Año del débito: 1997

Concepto: Aprovechamiento esp. mercados:

Deudores	Domicilio	N.º Cert.	Importe de la deuda	Fin Periodo voluntario
Fdez. de la Fuente, Alfredo	León. C/ Juan de la Riva, 11	638	116.640	31-12-96
García Barrul, Antonio	Armunia. C/F. García Lorca, 2	646	17.280	31-12-96
García Soto, Jorge	León. C/ Los Reyes, 23	645	28.483	31-12-96
Hamid Ouamit	Cistierna. C/ Matalera, 8	642	17.280	31-12-96
Jiménez Gabarri, Amparo	Armunia. Gabriela Mistral, 16	641	13.824	31-12-96
Mustapha Chakour	Saldaña B. del Carpio, 10	632	19.440	31-12-96
Rodríguez Pereira, Inocencio	Ponferrada. C/ Rañadero, 41	644	43.200	31-12-96
Concepto: Servicio de agua y	recogida basura			
Rodríguez Rodríguez José	Vidanes	616	14.922	17-03-97
** * * * * * *				

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas anteriormente, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación, fue expedido el título ejecutivo "Certificaciones de descubierto individuales", despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero del Ayuntamiento de Cistierna, la siguiente:

"Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre y 5.°.3.c del Real Decreto 1174/87, procedo a liquidar el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior certificación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese a los deudores advirtiéndoles que, si no efectúan el pago dentro de los plazos establecidos en el artículo 108 del citado Reglamento, se procederá al embargo de sus bienes".

Y resultando que no ha sido posible practicar notificación a los deudores anteriormente relacionados, debido a que algunos han resultado desconocidos y en ignorado paradero, y otros se han negado a recibir la notificación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 106–4 del Reglamento General de Recaudación se les notifica el título ejecutivo y la providencia de apremio en la forma que dispone el artículo 103 del citado Reglamento y 59–4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles para que efectúen el pago del débito y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

A) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en la Oficina de Recaudación de esta Demarcación, sita en plaza del Ayuntamiento, 1, bajo, de Cistierna.

Advertencias:

- 1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98, 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación.
- 2.*—Desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el ingreso en periodo voluntario de la deuda y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.
- 3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

De no estar conformes con el contenido del presente, podrán interponer el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cistierna, en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 27 de marzo de 1998.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Luis Valdés González.

3670 12.375 ptas.

* * *

NOTIFICACION VALORACION INMUEBLES EMBARGADOS

Don Angel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor, Máxima García González, correspondiente al Ayuntamiento

de La Ercina, de los conceptos de IBI Rústica, Urbana y Contribuciones Especiales, años 1995, 1996 y 1997, por importe principal de 93.001 pesetas, más 18.600 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 211.601 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes embargados el día 24 de febrero de 1998, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Por don Ramón Eguiagaray Gallastegui, Arquitecto Técnico de la Excma. Diputación Provincial de León fue practicada la valoración de los inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, doña Máxima García González, con el siguiente resultado:

Descripción de la finca:

Urbana.-Solar en el pueblo de La Ercina, municipio de La Ercina camino de Oceja, de 1397 metros cuadrados, que linda: Frente, camino de Oceja; derecha, Julia López Llamazares; izquierda, Amelia García Pérez; y fondo, Camino de la Iglesia. Es la parcela número 8826908 de La Ercina, según datos facilitados por la Oficina del Catastro en León.

Valoración:

Solar: 1.397 m.2 x 2.000 pesetas/m.2

2.794.000 pesetas

Importe total valoración

2.794.000 pesetas

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge, la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración del inmueble embargado ni al deudor ni a su cónyuge, por no residir ni en el municipio ni en la provincia, ignorándose su actual dirección.

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre), se notifica la valoración practicada al inmueble embargado y anteriormente descrito, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta Oficina Recaudatoria valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la providencia que se notifica, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de un año, a partir del día en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación y 135 de la Ley General Tributaria.

El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Luis Valdés González. 3671 8.625 ptas.

* * *

Demarcación de La Bañeza

NOTIFICACION VALORACION DE INMUEBLES

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de La Bañeza, del Servicio Recaudatorio de la Diputación de León.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Lorenzo Valderrey Alonso, correspondientes al Ayuntamiento de Villamontán de La Valduerna, por los conceptos de Contribuciones Especiales e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, años 1992 a 1996, por un importe principal de 76.756 pesetas, más 15.351 pesetas de recargos de apremio y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 192.107 pesetas, fue practicada valoración de los bienes que le fueron embargados el día 14 de noviembre de 1997, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia: Por el Servicio de Arquitectura de la Excma. Diputación Provincial de León, fue practicada valoración de los bienes inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, con el siguiente resultado:

Deudor: Lorenzo Valderrey Alonso.

Descripción de los bienes embargados:

1.-Rústica, regadío, finca número 147 del polígono 3; de 0,4750 Ha. en el paraje "El Ventanal", de la Zona de Concentración Parcelaria de Fresno de la Valduerna y que linda: Norte, camino; Sur, con la 148 de Gregorio López Alonso; Este, la 151 de Demetrio García Cuadrados y Oeste, con la 146 de Pedro Fernández Cuadrado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.477, folio 150; finca 11.159. Valoración 3.800.000 pesetas.

2.-Urbana, vivienda de planta baja en Fresno de la Valduerna, calle Delicias, número 14, de 135 m.2 de superficie y que linda: Frente, calle de situación; derecha, entrando, Celia Fernández Criado; izquierda, Vitalina del Río Monroy y fondo, finca rústica de la colindante anterior; Ref. Catastral 06211634. Valoración 1.147.500

3.-Urbana, solar en Fresno de la Valduerna, calle Delicias, número 19, de 130 m.2 de superficie y que linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, Vitalina Del Río Monroy; izquierda, Antonio Fernández Lobato; y fondo, reguero. Referencia catastral 6310410. Valoración: 325.000 pesetas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor, y su cónyuge la valoración practicada, advirtiéndoles que, en caso de discrepancia, podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días".

Por hallarse el deudor en ignorado paradero, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el Ayuntamiento de los débitos y en estas oficinas de Recaudación. Advirtiéndole que de no estar conforme con la valoración practicada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días en esta Oficina de Recaudación.

Contra la transcrita providencia y contenido de la presente, podrá interponer el recurso ordinario, que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribuna! Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario. La interposición del recurso contencioso administrativo, requerirá comunicación previa a la Excma. Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la citada Ley); no obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice la deuda, o consigne su importe, en la forma y términos establecidos en los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación y 63 y 136 de la Ley General Tributaria.

La Bañeza, 31 de marzo de 1998.-Firma (ilegible).

9.250 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

ANUNCIOS

En la reclamación número 24/01257/93, por el concepto de otras reclamaciones seguida en este Tribunal a instancia de Fuertes Alonso, Pilar, se ha dictado en 18 de diciembre de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, resolviendo en único instancia, acuerda estimar la presente reclamación anulando el acuerdo desestimatorio del recurso, debiendo notificarse el acuerdo sancionador al representante legal de la Sociedad".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega,

* * *

En la reclamación número 24/00120/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Blanco Pérez Francisco, Javier, se ha dictado en 18 de diciembre de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, resolviendo en único instancia, acuerda declarar concluso el procedimiento por satisfacción extraprocesal de la petición del reclamante y que se proceda al archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/00142/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Franco García Rogelio, se ha dictado en 27 de enero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación anulando el acuerdo impugnado, así como la diligencia de embargo impugnada y la providencia de apremio dictada, debiendo reponerse las actuaciones de cobro al momento de la notificación de la liquidación de la sanción para que se practique en la forma reglamentaria".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/00530/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Prieto Gil, Beatriz, se ha dictado en 18 de diciembre de 1996 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando la providencia de apremio impugnada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico–administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/02183/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Los Leones Hnos., C.B., se ha dictado en 27 de enero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y, en consecuencia, confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado–Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/02502/94, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Tanco Arranz, María José, se ha dictado en 20 de marzo de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar: La presente reclamación y en su consecuencia ordenar que por la oficina gestora se proceda a la devolución de la cantidad solicitada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

En la reclamación número 24/02644/94, por el concepto de IVA, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Martínez, Elena, se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en consecuencia confirmar por resultar conforme a derecho el acuerdo de imposición de sanción por infracción simple impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/02683/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de King Fruits, S.L., se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y en su consecuencia confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/02948/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social seguida en este Tribunal a instancia de Comunidad Bienes Ferrallas Jesman, se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia, confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/02967/94, por el concepto de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Alonso Alija, Jorge Leopoldo, se ha dictado en 27 de enero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, resolviendo en único instancia, acuerda:

- 1.º Declararse incompetente para conocer de la impugnación de actuaciones del expediente sancionador.
- 2.º—Estimar la reclamación en lo que se refiere al cobro de la deuda en vía ejecutiva, anulando el acuerdo impugnado y la providencia de apremio a que se refiere, debiendo reponerse las actuaciones de cobro al momento de la notificación de la sanción para su pago en plazo voluntario".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/03099/94, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Aqua Ponferrada, S.L. se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisible por extemporánea la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/00346/95, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Inverlid, S.A., se ha dictado en 20 de marzo de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar la inadmisibilidad de la reclamación por extemporánea".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/00543/95, por el concepto de recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Serconle, S.L., se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y, en su consecuencia confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/01316/95, por el concepto de bienes inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Ruiz Estrada, Angel, se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda aceptar el desestimiento con archivo de las actuaciones".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/01592/95, por el concepto de bienes inmuebles, seguida en este Tribunal a instancia de Joyería y Relojería Baifer, C.B., se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación y, en consecuencia confirmar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/00418/96, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Gutiérrez López, Luis Fernando, se ha dictado en 27 de enero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisible la reclamación presentada por falta de competencia de los Tribunales Económico-Administrativos para revisar el acto impugnado".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/00901/96, por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Gago Francisco, Isidoro Guillermo se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer y resolver de la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

* * *

En la reclamación número 24/01060/96, por el concepto de Tasas Tributos Parafiscales, seguida en este Tribunal a instancia de Martínez Cabezas, Carolina se ha dictado en 24 de febrero de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

"Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declararse incompetente para conocer y resolver de la presente reclamación".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico—administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Fdo.: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Amelia Varas de Vega.

3803

44.750 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/642, seguido contra José Manuel Merino Tirado, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Cónyuge: Noemí García Fernández.

Descripción de los bienes:

Rústica: Cereal secano al sitio del Campillo, término de San Andrés del Rabanedo, de 4,7 áreas, que linda al Norte; Sebastián Alvarez; Sur, camino; Este, Elvira Alvarez Láiz; y al Oeste, más de la compradora Noemí García Fernández. Polígono 25, parcela 544.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 2, en el tomo 2.565, del libro 190, al folio 177, finca registral número 14.997.

Habiendo sido tasada a efectos de subasta en 1.831.500 ptas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de octubre (*BOE* número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 21 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3838

3.500 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 96/695, seguido contra Cerrajería y Extinción, S.L., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo: Seat Trans Turismo, matrícula LE-4122-K. Importe de tasación perito recaudador: 45.000 ptas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de octubre (*BOE* número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 17 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3810

2.875 ptas.

* * *

NOTIFICACION DE VALORACION PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la URE 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1.415, seguido contra Excavaciones León, S.A., se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Vehículo Nissan Patrol Furgoneta mixta, matrícula LE-7572-T. Importe de tasación perito recaudador: 951.000 ptas.

Y, conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/95, de octubre (*BOE* número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciéndose saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 20 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

3809

2.750 ptas.

* * *

Unidad de Recauación Ejecutiva n.º 24/03

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León. Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esta Oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Amparo Fernández Andújar. DNI 32.394.816Y

Domicilio: Sahagún

Entidad financiera: Banco Español de Crédito.

Débitos: 116.483 ptas.

Fecha de embargo: 19-02-98

Importe del embargo: 69.511 pesetas

Deudor: Gonzalo Fernández Alvarez.

Domicilio: Quintanilla del Monte.

Entidad financiera: Banco de Santander.

Débitos: 964.878 ptas.

Fecha de embargo: 10-02-98

Importe del embargo: 1.075 pesetas

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 27 de abril de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3996

5.500 ptas.

* * :

EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHICULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indican, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Jean Lucie Gbegnedji Kponton, con domicilio en la calle La Iglesia, 36, 2.º, en Pobladura del Bernesga, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 31 de enero de 1998, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas M–8765–DV y M–0151–BB.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Construcciones y Pavimentos, S.L., con domicilio en calle La Vallina, s/n, en Santa Eulalia de Cabrera, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 15 de enero de 1998, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrícula LE–4087–AB.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Julián Soto Ortega, con domicilio en la calle Tejedores, número 14, 2.º B, en La Bañeza, en cumplimiento de

la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de mayo de 1996, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas LE–3088–F, LE–8393–F y LE–0149–J.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo al deudor de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su notificación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencia hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre.

León, 27 de abril de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

3997

8.125 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, S. Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre (*BOE* 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

-Acta de infracción número 1709/97, a la empresa M.* Verísima Ortega Cerecedo, domiciliada en calle Federico Echevarría, 12, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88 de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3742

3.250 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC, de 26.11.92 (BOE 27.11), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos ordinarios interpuestos, han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra resolución al acta de ISS número 497/95. Expte. 567/95, a la empresa Reconsman, S.A.L., domiciliada en calle Jarín 7, de Laguna de Negrillos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo, anulándose la sanción.

-Contra resolución al acta de ISS número 743/95. Expte. 665/95, a la empresa Juan Carlos Pérez García, domiciliada en calle Viriato, 7, de San Andrés del Rabanedo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio, imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Contra resolución al acta de ISS número 1.576/95. Expte. 1.246/95, a la empresa Roberto Alvarez Sariego, domiciliada en Avda. San Mamés, 58, 3.º izda. de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Dcto. 2065/74 de 30 de mayo, modificándose el importe de la sanción a cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 17 de abril de 1998.—Firma (ilegible).

3799

4.125 ptas.

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se requiere a don Ricardo Fidalgo Pérez, en su calidad de propietario de la empresa del mismo nombre, con supuesto domicilio en Avda. de Antibióticos, 102, 24009-Armunia (León), en relación con la "oferta de trabajo" formulada a favor de la trabajadora extranjera doña Mariam Mammadi, presentada en este Organismo el 16 de mayo de 1996, para que presente en el plazo máximo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, la documentación necesaria para proceder a tramitar y resolver su petición, la cual es la siguiente: Solicitud de permiso de trabajo en modelo oficial, debidamente cumplimentada y firmada por el empleador. Cuatro fotografías tamaño carnet de la trabajadora en cuestión. Dos fotocopias visadas por el Consulado o compulsadas por organismo competente del pasaporte en vigor de dicha trabajadora. Inscripción de la empresa de la Seguridad Social. Original y copia de memoria descriptiva de las actividades de empresa o del puesto de trabajo, que justifique la contratación. Dos fotocopias de oferta de empleo genérica presentada en la Oficina de Empleo correspondiente. Original y fotocopia de la publicación de la oferta genérica en la prensa remitiendo a los interesados a la oficina de empleo correspondiente. Significándole que, de no cumplimentar lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la mencionada Ley 30/1992.

Para que sirva de notificación en forma a don Ricardo Fidalgo Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 22 de abril de 1998.

El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, I.E. Sierra Muñiz.

3949

4.750 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Sec. Relaciones Colectivas

Vistas las actas suscritas por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Siderometalúrgico, en las que se acuerda la interpretación de varios artículos del Convenio vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*BOE* de 29–3–95), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda: 1.º-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º—Disponer su publicación gratuita en el Boletin Oficial de la Provincia.

León, 6 de mayo de 1998.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día 4 de mayo de 1998, se reúne en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León 1997, 1998 y 1999.

El motivo de la reunión es interpretar o clarificar determinados aspectos derivados de la redacción del presente Convenio.

Una vez agotadas las deliberaciones previas de la Comisión Paritaria, se acuerda incoporar al texto del Convenio los siguientes puntos:

1.—Se acepta la petición de la Unión General de Trabajadores UGT, de suscribir el presente Convenio y consecuentemente integrarse en el mismo, nombrando dos representantes en la Comisión Paritaria

2.-Artículo 25. Permisos retribuidos.

Los permisos retribuidos serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador, salarios, primas, pluses, en los tres últimos meses trabajados con anterioridad a la fecha de iniciación de los mismos.

3.°-Artículo 8. Jornada laboral.

En aquellas empresas que se superase el cómputo establecido en jornada anual "1.792 horas efectivas de trabajo", las empresas negociarán con los representantes legales o, en su defecto con los trabajadores, los descansos que por esta circunstancia se pudieran producir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, acordando remitir el presente escrito a la autoridad laboral para su publicación y efectos pertinentes.

* * *

En la ciudad de León, siendo las trece horas del día 30 de abril de 1998, se reúne en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico de León 1997, 1998 y 1999.

El motivo de la reunión es interpretar el artículo 16 plus "ad personam" del citado Convenio.

Después de un cambio de impresiones, la representación social indica que para el cálculo del plus "ad personam", se debe tomar como base la tabla salarial correspondiente al año 1997.

Sin embargo la representación empresarial opina que para calcular el plus "ad personam" se deben tomar como referencia los salarios de 1996. Teniendo en cuenta que las dos representaciones de esta Comisión Paritaria no llegan a un entendimiento, se procede a levantar acta de desacuerdo en lo referenciado anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, acordando remitir el presente escrito a la autoridad laboral para su publicación y efectos pertinentes.

4350

8.250 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 30/98/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, n.º 27, bajo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villavidel, término municipal de Campo de Villavidel.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 7.587.415 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3729

4.375 ptas.

* * :

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO,
DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 25/98/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, n.º 27, bajo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Cristina de Valmadrigal.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.

e) Presupuesto: 9.992.551 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de abril de 1998.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3732

4.375 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 24/98/8.144

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electromolinera de Valmadrigal, S.L., con domicilio en León, Avda. Suero de Quiñones, n.º 27, bajo.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrotierra de Valmadrigal.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.² colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapado sobre fachadas.
 - e) Presupuesto: 9.626.965 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de abril de 1998.—El Delegado Territorial. P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3733

4.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

VALDEPOLO

ANUNCIO DE LICITACION

Resolución del Ayuntamiento de Valdepolo, de fecha de 28 de mayo de 1998, por la que se anuncia la contratación de la obra denominada: Construcción de pista polideportiva en Quintana de Rueda, mediante el procedimiento de adjudicación abierto, forma subasta y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la obra denominada "Construcción de pista polideportiva en Quintana de Rueda", conforme al siguiente contenido:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto del contrato la ejecución de una pista polideportiva de dimensiones 44x22 metros, conforme al documento técnico aprobado por este Ayuntamiento.

II.—Duración del contrato.—Un mes, desde la fecha de la firma del acta de replanteo de las obras.

III.-Tipo de licitación.-4.639.999 pesetas.

IV.—Pago.—El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto de 1998.

V.—Publicidad de los pliegos y documento técnico.—Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

VI.—Garantía provisional.—92.780 pesetas, equivalente al 2% del tipo de licitación. Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten, en el expediente de contratación, la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el artículo 135.1) de la Ley.

VII.—Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.—Exposición del proyecto técnico de las obras.—Durante los quince primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de presentación de reclamaciones.

IX.-Garantía definitiva.-El 4% del presupuesto.

X.-Presentación de proposiciones.-Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

XI.-Documentación de necesaria presentación.-La señalada en el apartado 11.2 del pliego de condiciones.

XII.—Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

XIII.-Modelo de proposición.

D....., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, conforme acredito con poder bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Construcción de pista polideportiva en Quintana de Rueda", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número).

....., a de de 199.

Quintana de Rueda, 28 de mayo de 1998.—El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

5224

7.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 630/96, seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Gloria María Fernández López, contra don Ramón Gómez Méndez, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, cítese para la práctica de la prueba de confesión judicial, al demandado don Ramón Gómez Méndez, para el día 17 de junio de 1998, a las 12.30 horas y ante este Juzgado en primera convocatoria y en segunda para el

día 18 de junio de 1998, a la misma hora, ésta con el apercibimiento de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso con las posiciones que se presenten.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Ramón Gómez Méndez, expido la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En León a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria (ilegible). 4849 2.000 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Beatriz Sánchez Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 280/96, y promovidos por Banco Central Hispano Americano, S.A., contra don José Carlos Marcos García, sobre reclamación de 646.719 pesetas, más otras 300.000 pesetas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el paseo Sáenz de Miera, de esta localidad, el día 7 de julio, para la primera; 7 de septiembre, para la segunda; y el 7 de octubre, para la tercera, a las 11.00 horas, bajo las siguientes condiciones.

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000017028096, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

-Bien objeto de subasta y valoración:

-Una quinta parte proindiviso en nuda propiedad de:

Urbana. Corrales y cuadras en la calle Tarifa, s/n, de Fresno de la Vega, de 410 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.620, libro 21, folio 116, finca número 4.184.

Valoración: 395.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL DE

LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en León a 15 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, Beatriz Sánchez Jiménez.

4896 7.250 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 52/98, sobre falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, por medio de la presente se cita a José Luis Queiros Coelho, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 24 de junio a las 9.40 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a 18 de mayo de 1998.—La Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4852

1.375 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 32/94, se tramitan autos de cuenta jurada, promovidos por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, en nombre y representación de la misma, contra don Angel Fernández Prieto, sobre reclamación de 28.735 pesetas de principal, más 20.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de 20 días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En la primera subasta, el día 1 de septiembre de 1998, a las 12.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 6 de octubre de 1998, a las 12.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pudiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de noviembre de 1998, a las 12.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera: En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20% del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142/000/32/94, presentando al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de 8 días.

Sexta: A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

Participaciones sociales en la entidad Patrimonial Madrid, S.L., cuya valoración asciende a 7.136.406 pesetas.

Dado en Ponferrada a 13 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.—Firmas (ilegibles).

4853 9.875 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 29/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., siendo parte demandada don Luis Miguel Baeza Lorenzo y doña Ana María Pérez Asenjo; sobre reclamación de 3.904.488 pesetas de principal, más 900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En la primera subasta, el día 1 de septiembre de 1998, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 6 de octubre de 1998, a las 10.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pudiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de noviembre de 1998, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera: En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20% del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá

efectuarse en la siguiente cuenta: 2142/000/17/29/94, presentando al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de 8 días.

Sexta: A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Tercera parte indivisa de: Casa de antigua construcción en la calle Cervantes, n.º 14, de Arganda del Rey (Madrid), compuesta de planta baja y corral ante ella. La superficie edificada es de 10,75 m.² y el corral 35,00 m.².

Según los datos registrales, el inmueble linda: Este, Mauricio Asenjo del Olmo; Sur, calle Cervantes; Oeste, María Asenjo del Olmo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, tomo 1.909, libro 331, folio 174, finca registral n.º 11.922, inscripción 3.

Valoración: 250.000 pesetas.

2.-Camión marca Pegaso, modelo 1.184 10, matrícula CS 9837

Valoración: 300.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 11 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.—Firmas (ilegibles).

4897 11.375 ptas.

* * *

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 469/96, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Pedro Díez Sánchez, y doña Begoña Rodríguez Neira; sobre reclamación de 5.681.099 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para gas-

tos y costas, y en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En la primera subasta, el día 1 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 6 de octubre de 1998, a las 10.00 horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pudiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 3 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera: En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el 20% del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142/000/17/469/96, presentando al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta, la cantidad a consignar será igual o superior al 20% del tipo de licitación de la segunda.

Tercera: El actor está exento para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición

Cuarta: Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertas en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta: El ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate, en un plazo de 8 días.

Sexta: A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima: Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo, estarán de manifiesto los autos.

Octava: Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena: Los gastos del remate, pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.º-Una máquina lijadora, ZUR-LAN-04, con tres motores.

Se valora en 850.000 pesetas.

2.°-Una máquina de serrar, modelo SW3 n.° AB710182, con aspirador.

Se valora en 430.000 pesetas.

3.°-Una máquina lijadora, marca KARL VOGEL.

Se valora en 250.000 pesetas.

4.º-Una máquina, marca EAUMOBIS TS-150.

Se valora en 400.000 pesetas.

5.º-Una máquina lijadora, con mesa cuadrada.

Se valora en 275.000 pesetas.

6.°-Una máquina gruesadora ZELFEL, ref. 07164-421.

Se valora en 350.000 pesetas.

7.°-Una sierra circular con mesa, marca VELAMEC SAS.

Se valora en 150.000 pesetas.

8.°-Máquina CEHISA, tipo 15. n.° 91.

Se valora en 400.000 pesetas.

9.°-Prensa ADOLF FRIZ, PG4-5325/7107.

Se valora en 100.000 pesetas.

10.°-Caldera marca ROCA 50 50/GT.

Se valora en 75.000 pesetas.

11.°-Sierra vertical, marca LEGNA.

Se valora en 150.000 pesetas.

12.°-Cuchilla Orteguil, OR/C/80.

Se valora en 50.000 pesetas.

13.°-Compresor, marca SAMUR-ALCONZA, BM/2/R/P-CG-350.

Se valora en 80.000 pesetas.

14.°-Sierra Q/76 n.° 6172.

Se valora en 200.000 pesetas.

15.º-Máquina CEMP-2800. Asíncrono.

Se valora en 450.000 pesetas.

16.º-Equipo de soplete 13-10-91-00530.

Se valora en 75.000 pesetas.

17.º-Herramientas y útiles de carpintería, tablas de varias medidas.

Se valoran en 100.000 pesetas.

18.°-Sierra, marca THOMAS 315-TIPO 112-M 33645.

Se valora en 300.000 pesetas.

19.°-Sierra vertical ORTEGUIL, motor 233417.

Se valora en 150.000 pesetas.

20.º-Taladro de pie, accionado por correa.

Se valora en 100.000 pesetas.

21.°-Un esmeril, marca LETAG-H63885.

Se valora en 20.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 5 de mayo de 1998.—La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.—Firmas (ilegibles).

4898

15.375 ptas.

* * *

Doña María Serantes Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 489/97, a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Agustín-Rafael Calero Rodríguez y doña Elvira Rodríguez Arias, en reclamación de 4.995.914 pesetas de principal, más los intereses pactados, en cuyo procedimiento se saca a subasta el bien que más adelante se relacionará por plazo de 20 días, y conforme a las condiciones más adelante expresadas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, avenida Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día 3 de septiembre de 1998, a las 10.00 horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día 8 de octubre de 1998, a las 10.00 horas.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día 5 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas.

Condiciones:

Primera.—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

Tercera.—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de Ponferrada, con el número 2142/000/18/489/97, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para tomar parte en la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ella. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración postura por escrito, en la forma que señala la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana: Número seis.—Vivienda de la planta segunda, señalada con la letra A), situada a la izquierda vista desde la calle de su situación. Ocupa una superficie construida de ciento diecisiete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de noventa y un metros diecinueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo de entrada, distribuidor, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro habitaciones y salón-estar-comedor con balcón mirador a la calle de su situación. Linda: Frente, calle Esteban de la Puente, y vista desde ésta; derecha, vivienda de esta misma planta señalada con la letra B, caja de escaleras, rellano de las mismas y patio de luces; izquierda, solar propiedad de esta misma sociedad; y fondo, propiedad de doña Luisa Buelta.

Anejos.-Tiene como anejos:

a) En la planta de sótano la carbonera señalada con el número 2.º A, que tiene una superficie construida de diez metros ochenta y seis decímetros cuadrados y útil de cuatro metros noventa decímetros cuadrados.

b) En la planta de desván, bajo cubierta, el trastero señalado con el número 2 A, que tiene una superficie construida de diez metros treinta y siete decímetroos cuadrados, y útil de seis metros cuarenta decímetros cuadrados.

Cuota.—Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos del edificio, de cuatro enteros cuarenta y seis centésimas por ciento (4,46%).

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, en el tomo 1.242, libro 298 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 88, finca n.º 33.463, inscripción 2.

El tipo de subasta es el de 8.175.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a14 de mayo de 1998.—La Juez, María Serantes Gómez.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4899 10.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 446/89, promovido por don Isidro Ferrero Sarmiento, contra don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada, que luego se dirán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Travesía Doctor Palanca, n.º 2, de La Bañeza, el día 28 de julio de 1998, para la primera; el 16 de septiembre de 1998, para la segunda; y el 14 de octubre de 1998, para la tercera, a las12.00 horas, bajo las siguiente condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la oficina del BBV de esta localidad en la cuenta n.º 2114/0000/17/446/89, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo de la primera y segunda subastas y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, podrá aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas

Cuarta: El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin necesidad de consignar el 20% del avalúo.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer la postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación referida en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta y su precio:

l.—Casa en Zuares del Páramo, en la calle de La Bañeza, n.º 3, de 158 m.².

Valorada en dos millones seiscientas cincuenta mil pesetas.

2.—Solar en Zuares del Páramo, en la calle Cantón, n.º 5, con una superficie de 86 m.².

Valorado en doscientas sesenta mil pesetas.

Y para que así conste y sirva de publicación en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente en La Bañeza a 15 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Domingo Peñín del Palacio.—La Secretaria (ilegible).

4854

6.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 350/98, seguidos a instancia de Julio Rodríguez Moldes, contra Pizarras Ponferrada, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 9 de julio próximo, a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 18 de mayo de 1998, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4856

1.875 ptas.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).

Teléfono 292171.

Imprime. – Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. – Teléfono 225263.

Fax 225264.

Miércoles, 3 de junio de 1998

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANOUEO

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



ANEXO AL NUMERO 125

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 29 de mayo de 1998, los siguientes proyectos.

-Proyecto de ejecución de remodelación de Complejo Polideportivo al Aire Libre y Construcción de Vestuarios en Santa María del Páramo (León), redactado por el Arquitecto don Amadeo Vázquez Prieto, por importe de ochenta millones trescientas treinta y nueve mil setecientas sesenta pesetas (80.339.760 ptas.).

-Anexo al proyecto de ejecución de instalación eléctrica de baja tensión, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Villoria Alfayate, por importe de once millones doscientas noventa y tres mil ochenta pesetas (11.293.080 ptas.).

Se exponen al público por plazo de quince días para la presentación de reclamaciones por parte de los interesados.

Santa María del Páramo, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

5386

1.063 ptas.

* * * Anuncio de licitacion

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la contratación mediante forma de concurso, en procedimiento abierto, por tramitación urgente, de las obras de "Remodelación de complejo polideportivo al aire libre y construcción de vestuarios en Santa María del Páramo (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: La realización de las obras de "Remodelación de complejo polideportivo al aire libre y construcción de vestuarios en Santa María del Páramo (León)", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Amadeo Vázquez Prieto y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- -Tramitación: Urgente.
- -Procedimiento: Abierto.
- -Forma: Concurso.

Tipo de licitación: 80.339.760 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas. En todo caso, dichas obras deberán estar terminadas con anterioridad al día 1 de diciembre de 1008

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

La fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

También podrán presentarse proposiciones en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Formalidades:

Se presentarán las proposiciones en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de remodelación de complejo polideportivo al aire libre y construcción de vestuarios en Santa María del Páramo (León)".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, firmados por el concursante o persona que le represente, haciendo constar en cada uno su respectivo contenido y el nombre del licitador.

El sobre A se subtitulará "Documentación general", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, en original o copia auténtica, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo o carta de pago acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 de la LCAP.
- f) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Las empresas extranjeras no comunitarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 23 de la LCAP.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la LCAP.
- i) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

El sobre B se subtitulará "Oferta Económica" con el siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, de profesión..... con domicilio en...... CP y DNI número......, expedido en...... como acredito por......) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de "Remodelación de complejo polideportivo al aire libre y construcción de vestuarios en Santa María del Páramo (León)" con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo con fecha...... que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20, de la LCAP, en las siguientes condiciones:

- -Precio de..... (letra y número), IVA incluido.
- -Experiencia en la realización de obras:
- -Menor plazo de ejecución de obras:

(Lugar y fecha).-Firmado:.....

Apertura de proposiciones:

Dentro de los tres días hábiles siguientes al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en los sobres A.

El acto de celebración del concurso y apertura de los sobres B que contengan las ofertas económicas de las proposiciones admitidas, será público y tendrá lugar a las trece horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Santa María del Páramo. Si este día cayera en sábado, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

Con anterioridad al momento de la apertura de las ofertas económicas se dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores (sobres A) y seguirá la apertura de las proposiciones económicas (sobres B) presentadas por los licitadores, dándose lectura de ellas.

Terminado el acto anterior, se elevarán las proposiciones presentadas con el acta y la propuesta que la Mesa estime pertinente, al órgano de contratación que haya de verificar la adjudicación del contrato.

Santa María del Páramo, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

* * *

5388

30.750 ptas.

ANUNCIO DE LICITACION

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir la subasta en procedimiento abierto, de las obras de "Ordenación y urbanización de plaza en calle La Ermita y adyacentes en Santa María del Páramo (León)", el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las obras de "Ordenación y urbanización de plaza en calle La Ermita y adyacentes, en Santa María del Páramo (León)", con arreglo al proyecto técnico redactado por don Amadeo Vázquez Prieto y al pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Corporación.

Tipo de licitación: 23.643.694 pesetas, IVA incluido podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses, contado a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Pago: Con cargo al presupuesto general para 1998, donde existe crédito suficiente para hacer frente a las aportaciones municipales a dicha obra.

Fianza provisional y definitiva:

La fianza provisional se establece en 472.874 pesetas.

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del presupuesto del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinarse el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D....., mayor de edad, de profesión, con domicilio en, C.P. y DNI número, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de, en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no figuro en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en el artículo 20 de la L.C. A.P.

(Lugar y fecha).-Fdo.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en sobre aparte, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de prohibición de contratación previstas en el artículo 20 de la L.C.A.P.
- f) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- g) Las empresas extranjeras, no comunitarias se ajustarán a lo establecido en el artículo 23 de la L.C.A.P.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 de la L.C.A.P.

Santa María del Páramo, 29 de mayo de 1998.—El Alcalde, Ramón Ferrero Rodríguez.

5387